

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-3514-2026

Con fecha 27-03-2026 15:12:06 hrs, el titular AUSTRALIS MAR S.A ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: CES LUZ 2 (RNA 110811)
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: P-003-2024
Resolución aprueba PdC: 1 / 2024
Fecha resolución aprobatoria: 27-12-2024
Fecha generación PdC electrónico: 13-01-2025
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 27-03-2026
Fiscal instructor: GABRIELA FRANCISCA TRAMÓN PÉREZ

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-3514-2026
Fecha de envío reporte: 27-03-2026 15:12:06
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 27-12-2024
Fecha de término: 23-06-2026
N° reporte: 5 de 6.



6. Reporte acciones

Hecho 4

Superar la producción máxima autorizada en el CES LUZ 2, durante el ciclo productivo ocurrido entre 13 de noviembre de 2020 a 11 de enero de 2022.

Acciones Principales

| | |
|------------------------------|---|
| N° Identificador: | 1 |
| Acción: | Elaboración y aprobación de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente. |
| Tipo de Acción: | En Ejecución |
| Categoría: | Variables operacionales |
| Subcategoría: | Implementación de protocolos o procedimientos |
| Fecha Inicio: | 01-03-2023 |
| Fecha Término: | 26-05-2026 |
| Indicadores de Cumplimiento: | Procedimiento elaborado y aprobado de la forma y en plazo comprometido. Implementación de todas las medidas de control establecidas en el Procedimiento en caso que el CES opere con peces |



Forma de Implementación:

En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” (Anexo 2) el que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Luz 2 se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto.

El Procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.

A mayor abundamiento, el referido Procedimiento fue elaborado entre marzo y abril del año 2023, y actualizado en septiembre del mismo año por Australis. De esta manera, aborda, en esencia, los siguientes contenidos:

-Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.

-Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en SUBPESCA, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.

-Control de biomasa: realizado a través el control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.

-Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.

-Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.



| | |
|----------------------------------|---|
| | <p>-Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.</p> <p>Cabe destacar que el contenido del Procedimiento conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la Compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073). 2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052) 3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013). <p>Estos Instructivos se adjuntan al Procedimiento, en los Anexos 2.1, 2.2 y 2.3, respectivamente.</p> <p>En cuanto a la implementación, este Procedimiento se aplicará en el CES Luz 2 desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC hasta el fin de su vigencia, en la medida que el CES opere con peces. Su implementación incluye tanto el ciclo productivo, como la planificación del mismo, que es anterior al inicio de su operación</p> |
| Costos Estimados: | 0 |
| Acciones Alternativas: | |
| Estado del Reporte de la Acción: | Reportada |



| | |
|---|--|
| Estado de Avance Reportado: | <p>La presente acción se encuentra en ejecución. Como se señaló en el reporte inicial, el “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” comenzó a ser elaborado en marzo de 2023, obteniendo el texto definitivo en septiembre del mismo año. El procedimiento tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Luz 2 se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al CES.</p> <p>En cuanto a la implementación, según la forma de implementación de esta acción, el Procedimiento se aplicará en el CES Luz 2 desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC hasta el fin de su vigencia, en la medida que el CES opere con peces. En este caso, la aprobación del Programa de Cumplimiento Refundido presentado se notificó el día 27 de diciembre de 2024.</p> <p>De esta forma, respecto de la implementación del procedimiento de control de biomasa en el CES Luz 2, se puede afirmar lo siguiente:</p> <p>Al momento de la aprobación del PdC, el CES se encontraba sin operación, manteniéndose sin operar hasta la fecha, por tanto, no corresponde su aplicación actualmente, sino hasta que vuelva a operar.</p> <p>Por tanto, el procedimiento de control de biomasa se continuará implementando durante la próxima operación con peces del CES Luz 2.</p> |
| Fecha Inicio Efectivo: | 27-12-2024 |
| Fecha Término Efectivo: | |
| Estado Actual de la Acción: | En ejecución |
| Descripción Medios de Verificación: | -Procedimiento Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES_VF |
| Medios de Verificación: | - Procedimiento Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES_VF (R. Inicial) (1).pdf |
| Informes de Seguimiento: | |
| ¿Se Reportó un Impedimento?: | No |
| Reportes Previos en los que se Reporta la Acción: | SPDC-3367-2025 |



| | |
|---|----|
| ¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? | No |
|---|----|

| | |
|----------------------------------|---|
| N° Identificador: | 2 |
| Acción: | Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre el 13 de noviembre de 2020 y el 11 de enero de 2022. |
| Tipo de Acción: | Por Ejecutar |
| Categoría: | Variables operacionales |
| Subcategoría: | Limitación de producción |
| Fecha Inicio: | 01-04-2025 |
| Fecha Término: | 26-05-2026 |
| Indicadores de Cumplimiento: | Producción máxima del CES LUZ 2 durante el ciclo productivo 2025-2026, de 1.764 ton, habiendo contado con una INFA oficial aeróbica previa que lo haya habilitado para sembrar dicho ciclo |
| Forma de Implementación: | <p>Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 992 toneladas del CES Luz 2 en el ciclo productivo ocurrido entre el 13 de noviembre de 2020 y el 11 de enero de 2022, se compromete la reducción de la producción en al menos una cantidad equivalente al exceso imputado durante el ciclo productivo a iniciar en abril de 2025 y finalizar en mayo de 2026. Se establece como presupuesto necesario que el CES propuesto pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuenta con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo.</p> <p>Para acreditar la ejecución de esta acción se acompañará la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) de los CES respectivos, los que darán cuenta del desistimiento de la siembra en el CES.</p> |
| Costos Estimados: | 632.499.000 |
| Acciones Alternativas: | |
| Estado del Reporte de la Acción: | Reportada |



| | |
|--|--|
| <p>Estado de Avance Reportado:</p> | <p>La presente acción se encuentra en ejecución, próxima a concluir.</p> <p>Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción del CES Luz 2 durante el ciclo productivo verificado entre productivo ocurrido entre el 13 de noviembre de 2020 y el 11 de enero de 2022, se propuso que el CES Luz 2 no opere con peces durante el ciclo productivo 2025-2026.</p> <p>Para acreditar la ejecución de esta acción se acompaña la Declaración de Intención de Siembra del CES Luz 2 y el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) respectivo. Se hace presente que la Declaración de Intención de Siembra que se acompaña, fue efectuada en agosto de 2024, previo a la implementación de esta acción, por lo que se consideraba al CES) en ella, sin perjuicio del desistimiento realizado con posterioridad. Asimismo, se acompaña la Res. Ex. N° Ex. N°0283-2025 de SUBPESCA (PRS), en que no se incorpora el CES Luz 2. Así, se da cuenta que el CES (Código Centro 110811) estaba contemplado al momento de efectuar la declaración de intención de siembra, pero luego no se incluye en el PRS, acreditándose con ello que no opera en el ciclo en curso.</p> <p>El estado aeróbico del CES Luz 2 para el ciclo productivo que actualmente se encuentra sin operación se acredita mediante INFA Aeróbica Oficial, según consta en Ord N° – DN - 01065/2024, de fecha 05 de marzo de 2024 emitido por SERNAPESCA</p> <p>En virtud de los antecedentes precedentemente descritos, se puede asegurar que la no operación corresponde a una decisión voluntaria del titular para hacerse cargo de la sobreproducción imputada</p> |
| <p>Fecha Inicio Efectivo:</p> | <p>01-04-2025</p> |
| <p>Fecha Término Efectivo:</p> | |
| <p>Estado Actual de la Acción:</p> | <p>En ejecución</p> |
| <p>Descripción Medios de Verificación:</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Carta Conductora de Intención de siembra 13 de agosto de 2024 -Excel declaración de siembra segundo semestre 2024. -Declaración jurada de intención de siembra CK - Ord N° – DN - 01065/2023. de fecha 05 de marzo de 2024 emitido por SERNAPESCA que acredita condición aeróbica del CES LUZ 2 - Res. Ex. N°00283/2025 de SUBPESCA de fecha 4 de febrero de 2025 que fija densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de Titularidad de Australis Mar S.A |



| | |
|---|---|
| Medios de Verificación: | - 04. Res. Ex. N° 0283-2025 (Australis Mar S.A.).pdf - 110811 Luz 2_Aeróbica_16.01.2024 (1).pdf - Carta conductora declaracion intencion siembra ago 2024.pdf - Decl. de intención de siembra segundo semestre 24 CK.xlsx - Declaracion jurada intencion siembra CK.pdf |
| Informes de Seguimiento: | |
| ¿Se Reportó un Impedimento?: | No |
| Reportes Previos en los que se Reporta la Acción: | SPDC-3367-2025 |
| ¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? | No |

| | |
|------------------------------|---|
| N° Identificador: | 4 |
| Acción: | Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. |
| Tipo de Acción: | Por Ejecutar |
| Categoría: | Seguimiento |
| Subcategoría: | Reporte de informes |
| Fecha Inicio: | 27-12-2024 |
| Fecha Término: | 23-06-2026 |
| Indicadores de Cumplimiento: | PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC. |
| Forma de Implementación: | Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. |



| | |
|---|---|
| Costos Estimados: | 0 |
| Acciones Alternativas: | |
| Estado del Reporte de la Acción: | No Reportada |
| Justificación No Reporte: | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC |
| Fecha Inicio Efectivo: | |
| Fecha Término Efectivo: | |
| Estado Actual de la Acción: | No iniciada |
| Descripción Medios de Verificación: | |
| Medios de Verificación: | |
| Reportes Previos en los que se Reporta la Acción: | |
| ¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? | No |



Fecha: 27-03-2026 15:12



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

